

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN: 11001310502920190076900

FECHA : 10 de octubre de 2022

HORA : 9:00 AM

Demandante: YOHANA MARCELA QUICENO SANCHEZ

Demandado:

- CAPITAL SALUD EPS –SAS
- OPCION TEMPORAL Y CIA SAS

Audiencia Virtual autorizada según ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES:

JUEZ: CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

Demandante: YOHANA MARCELA QUICENO SANCHEZ
johamar25@hotmail.com

Apoderado demandante : DR DARIO QUEVEDO TOVAR
dario_quevedo_tovar@hotmail.com

Demandado:

- CAPITAL SALUD EPS –SAS notificaciones@capitalsalud.gov.co

Apoderado Capital salud : DR JORGE ANTONIO AVELLANEDA
PIRAQUIVE coordinador.asuntoslaborales@capitalsalud.gov.co

- OPCION TEMPORAL Y CIA SAS info@opciontemporal.com

Apoderado Opción temporal : DR RICARDO ESCUDERO TORRES
ricardoescuderot@hotmail.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : se reconoce personería la DRA ZULTY VANESSA GALVAN MORENO como apoderada de CAPITAL SALUD.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

PRACTICA DE PRUEBAS, CERRAR DEBATE PROBATORIO, ALEGAR DE CONCLUSION Y EMITIR FALLO

Nota de audiencia : se recepciona

1. Interrogatorio de parte demandante YOHANA MARCELA QUICENO SANCHEZ, solicitado por OPCION TEMPORAL Y CAPITAL SALUD EPS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 102 d)

1. Interrogatorio de parte representante legal OPCION TEMPORAL Y CIA SAS solicitado por la parte actora .

2. Testimonios

- a. ELIAS ALFARO VARGAS (tachado de sospechoso)

Nota de audiencia : Apoderado parte actora desiste del testigo PAOLA ANDREA BARONA.

Nota de audiencia : Se acepta el desistimiento del testigo PAOLA ANDREA BARONA.

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota de audiencia : Se realiza receso de 10 minutos

Nota de audiencia : Se reanuda audiencia siendo las 10:45 am

Nota en instalación: Se constituye el despacho en audiencia publica de juzgamiento a efecto de proferir la sentencia que en derecho corresponde, previos los siguientes

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre YOHANA MARCELA QUICENO SANCHEZ y CAPITAL SALUD EPS –S SAS se verificó un verdadero contrato de trabajo, el cual estuvo vigente, sin solución de continuidad, desde el 15 de junio de 2013 y hasta el 23 de julio de 2019, cuando término sin justa, en virtud del cual ésta desempeñó como último cargo el de analista integral de servicio al cliente y devengó como último salario la suma de \$1.424.704 ; relación laboral en la que la demandada **OPCION TEMPORAL Y CIA SAS** actuó como simple intermediaria y por ello es responsable solidariamente respecto de las obligaciones de **CAPITAL SALUD EPS –S SAS**, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **CAPITAL SALUD EPS –S SAS** y solidariamente a **OPCION TEMPORAL Y CIA SAS**, a reconocer y pagar a la demandante, **YOHANA MARCELA QUICENO SANCHEZ las siguientes** sumas y conceptos, debidamente indexados a la fecha del pago efectivo:

- a) **\$404.532.00.**, por diferencia de salarios causados desde el 1° de enero y hasta el 23 de julio de 2019, con ocasión del incremento del 4.38%, la suma de
- b) **\$6.273.974.00.**, por indemnización por despido sin justa causa

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas de las demás pretensiones incoadas en su contra conforme los motivos contenidos en la parte considerativa.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las convocadas a juicio.

QUINTO: CONDENAR en costas de esta instancia a las demandadas **CAPITAL SALUD EPS –S SAS** y **OPCION TEMPORAL Y CIA SAS S.A.S** incluyendo como agencias en derecho la suma de \$800.000 para cada una.

Notificados en estrados

Nota de audiencia : Apoderado parte actora interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Apoderados **CAPITAL SALUD EPS –S SAS** y **OPCION TEMPORAL Y CIA SAS S.A.S** interponen recurso de apelación.

Auto : Se concede los recursos de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá Laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia : La presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vinculo :

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/8c742e6a-951a-40aa-a6bc-6c91636238dd?vcpubtoken=527c6173-0138-4396-9624-7d8d8f6d1ec0>

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Patricia Martinez Gamba', enclosed within a large, stylized circular flourish.

CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO